

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:.....	2
2. Panorama Económico y Financiero.....	2
3. Organización y Objeto Social:.....	3
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:.....	5
5. Políticas de Contabilidad Significativas:.....	5
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:.....	7
7. Reporte Analítico del Activo:.....	7
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:.....	9
9. Reporte de la Recaudación:.....	9
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:.....	9
11. Calificaciones otorgadas:.....	10
12. Proceso de Mejora:.....	10
13. Información por Segmentos:.....	10
14. Eventos Posteriores al Cierre:.....	10
15. Partes Relacionadas:.....	11
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:.....	11

31 DE MARZO DE 2026

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato reconoce la existencia del Municipio de Uriangato, Gto., El cual fue creado el 1 de Enero de 1992 con RFC MUR920101GI5

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Presidentes Municipales, el actual y los tres últimos periodos:

C. Juan Carlos Martínez Calderón

C. Anastacio Rosiles Pérez (2021-2024)

C. Anastacio Rosiles Pérez (2018-2021)

C. Carlos Guzmán Camarena (2015-2018)

Lic. Luis Ignacio Rosiles del Barrio (2012-2015)

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

La economía del municipio la conforma el presupuesto de ingresos a través de los ingresos propios y las participaciones, aportaciones, convenios federales y estatales; así mismo el presupuesto de egresos se aplica para el gasto corriente e inversión en Obra apegados a Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Municipio.

El H. Ayuntamiento de Uriangato aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, considerando que una de las tareas primordiales del Municipio, es proporcionar a la Población los Servicios Públicos que esta requiere, a efecto de encontrar el Desarrollo ordenado y equitativo de la Sociedad reconociendo la existencia de una demanda en: Seguridad, Obra Pública y mejorar la eficiencia en todas sus áreas administrativas.



Handwritten signature and the number 2.

31 DE MARZO DE 2026

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Valores

Honradez Transparencia Responsabilidad Compromiso Honestidad Respeto

Lealtad Tolerancia Eficiencia Eficacia Confianza

b) Principal actividad.

Administración de Recursos Públicos, para la Aplicación de servicios públicos en beneficio de sus habitantes

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2012).

Enero- diciembre 2026

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas Morales con Fines no Lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Retención del ISR por Sueldos y salarios

Retención de ISR por pagos de servicios profesionales

Retención del ISR por pagos de rentas de bienes inmuebles

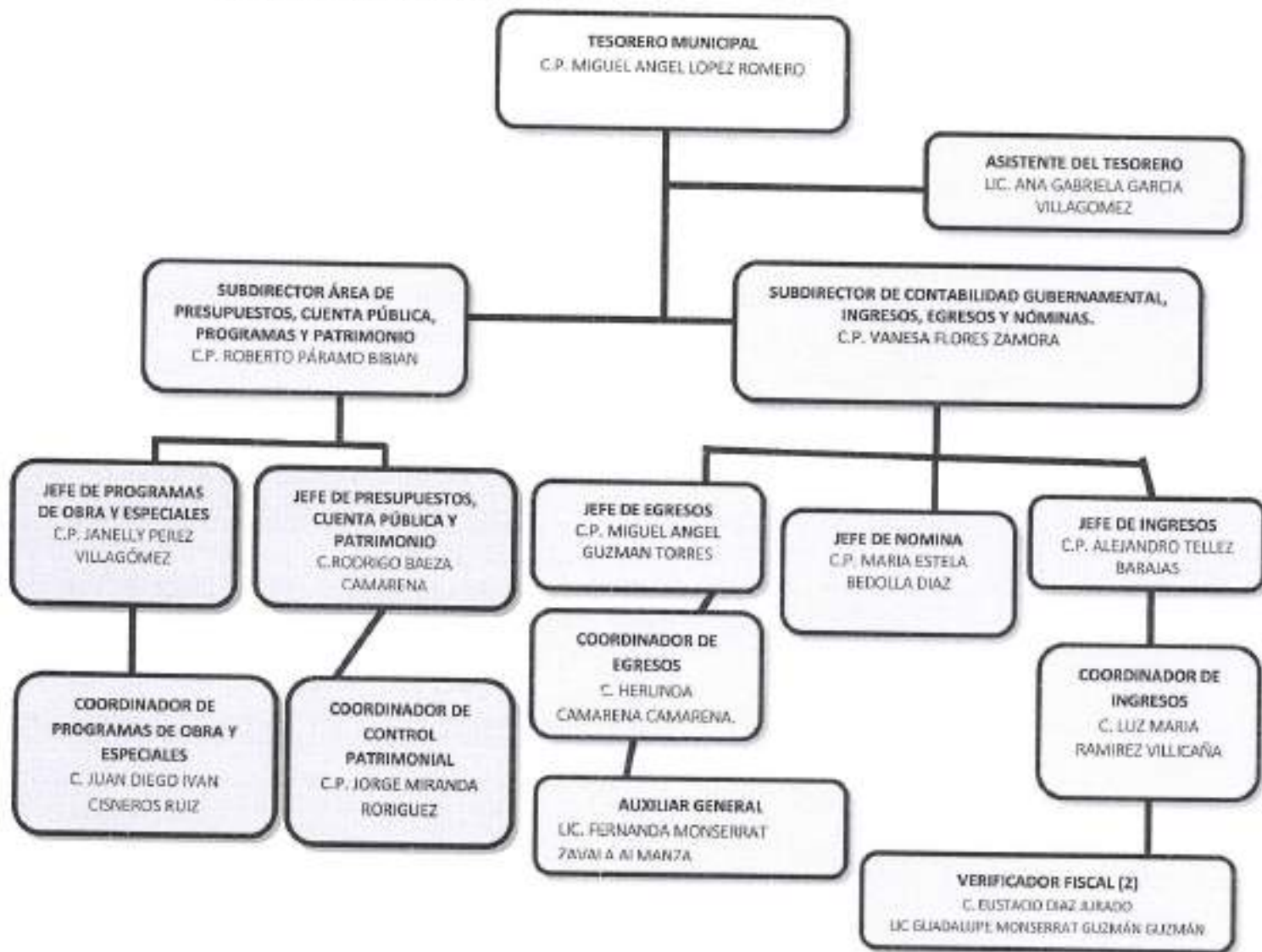
Impuesto Cedular de Nomina

Impuesto Cedular por Retención de Arrendamiento

Impuesto Cedular Por Retención de Honorarios

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

cyg

[Signature]

[Signature]

31 DE MARZO DE 2026

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Si se han observado, por la implementación del Sistema de Administración Pública a partir del ejercicio 2011.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Se publica cada mes en la página de internet del Municipio, y las bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros es Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Nos apegamos a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de unificar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Contamos con los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, los cuales se actualizan cada año.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

*Plan de implementación:

No aplica

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

MUNICIPIO DE URIANGATO GTO

31 DE MARZO DE 2026

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Aun no se implementa un Método para la actualización del valor de los activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No hay operaciones con el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Estamos en Proceso de Unificar criterios para tal método.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No contamos con reservas actuariales.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No contamos con ellas.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Se realiza en cuanto se detectan.



6

31 DE MARZO DE 2026

j) Depuración y cancelación de saldos:

Actualmente nos encontramos en proceso de Depuración.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica.

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica.

d) Tipo de cambio:

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional:

No aplica.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se realiza la depreciación conforme a los porcentajes aprobados por Ley, y automáticamente lo hace el Sistema de Administración Pública.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No se realizan cambios en los porcentajes.

31 DE MARZO DE 2026

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Las Inversiones Financieras que se manejan no incurren en riesgo.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Si se encuentran en activos

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se han realizado.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No aplica.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

31 DE MARZO DE 2026

No aplica.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

Se presentan de manera anual al H. Ayuntamiento y en Modificaciones presupuestales.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

	Alcance	Neto	Por Recaudar
Locales:	60,087,663.00	35,653,672.00	59.33%
Federales:	260,253,746.00	67,430,066.00	25.91 %
Estatales:			

b) Proyección de la recaudación de ingresos en el mediano plazo:

Total	Por Recaudar	
320,341,409.00	217,257,671.00	67.83%

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

31 DE MARZO DE 2026

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No se han realizado y/o no aplica.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

No se han realizado.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se ven reflejadas en el presupuesto anual programático.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable. 06-12-2022

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma



C. Juan Carlos Martínez Calderón
Presidente Municipal

Firma



C.P. Miguel Ángel López Romero
Tesorero Municipal

Firma



DRA. Martha Lourdes Ortega Roque
Comisión de Hacienda, Patrimonio y
Cuenta Pública
